



Guión completo	Si
	No
Justificación <sup>3</sup>	
Infraestructura y Equipamiento <sup>4</sup>	
Personal <sup>5</sup>	
Seguros	Empresa aseguradora
	Nº Póliza

3.- El que suscribe esta solicitud se compromete a:

- Cumplir las normas generales y requisitos establecidos en la Normativa para la realización de actividades filmicas y de fotografía publicitaria en jurisdicción de la APN, que expresamente declara conocer.
- Cumplir con aquellas normas específicas que se le fijen de acuerdo a la naturaleza de su actividad en particular.

<sup>3</sup> Fundamentar el porque debe realizarse el trabajo en un área protegida

<sup>4</sup> Detallar los elementos que se utilizarán durante la producción

<sup>5</sup> Detallar la identidad de cada una de las personas que participarán en la misma. En caso de ser extranjeras, la autorización pertinente de la autoridad migratoria para trabajar en el país.



Presidencia de la Nación  
 Secretaría de Turismo  
 Administración de Parques Nacionales  
 Ley 22.351

201

2007 - "Año de la Seguridad Vial"



Locaciones y personal.

**4. Locaciones**

Deberán señalarse las locaciones exactas en donde se desarrollará la producción.

Para cada una de ellas calcular holgadamente las superficies de los espacios que ocupará el personal y equipo interviniente; y aclarar cuánto tiempo, horario y cantidad de personas utilizarán un determinado sector.

.....  
 .....  
 .....

B.- Personal: Todos el personal interviniente debe estar identificado como integrante de la producción, con credencial a la vista. No pueden tener inscripciones o logotipos de empresas (excepto la productora) que promocionen productos.

Número total de personal que participará en la producción: .....

Cifras parciales:

- Actores: .....
- Extras: .....
- Camerman: .....
- Asistentes: .....
- Mantenimiento: .....
- Seguridad: .....
- Choferes: .....
- Changarines: .....
- Otros (detallar):  
 .....  
 .....

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
 - "mcs"  
 - A large signature  
 - A star symbol  
 - Another signature  
 - A signature at the bottom left

ROBERTO L. MOLINARI  
 Director Nacional de  
 Conservación de Áreas Protegidas  
 EMAIL: rmolinari@apn.gov.ar

*Handwritten mark at the bottom right corner.*



Presidencia de la Nación  
 Secretaría de Turismo  
 Administración de Parques Nacionales  
 Ley 22.351

2011

2007 - "Año de la Seguridad Vial"



Atención: los extranjeros deben tener autorización pertinente de la autoridad migratoria para trabajar en el país.

**Detalle de las imágenes:** describir las imágenes que se verán en el producto final (concretamente qué se filmará).

.....Atención: Considerar que la inclusión de imágenes de marcas comerciales, será considerado como publicidad.

**B.- Justificación:** Fundamentar por qué el trabajo debe realizarse dentro de un Parque Nacional

**Equipamiento e infraestructura**

A.- Listado detallado de los elementos que utilizarán durante la producción, sitio en donde los utilizarán y periodo.

(Se incluyen en la planilla algunos ejemplos a modo de muestra, del Parque Nacional Iguazú. Si requiere la presencia de Grúa, se debe aclarar tipo y tamaño de la misma)

Detalle	Cantidad y medidas	Lugar (en donde se instalan o por donde circulan)	Periodo
Camiones	2	Ingreso y egreso por Camino de Acceso. Quedan en el antiguo Estacionamiento	Primer y último día
Baños semiquímicos	2	Plazoleta contigua al Salto Dos Hermanas y Parquizado frente al Viejo Hotel	Todos los días
Carritos para transportar	1 (1 m. x	Por la rampa de salida del Paseo Inferior	Todos los



Presidencia de la Nación  
 Secretaría de Turismo  
 Administración de Parques Nacionales  
 Ley 22.351

201

2007 - Año de la Seguridad Vial



tar equipo	0,80 m.)		días
Carpas	2 (2 m. x 1,40 m.)	Plazoleta dos Hermanas	Todos los días
Otros ejemplos: em- barcaciones, grupo electrógeno, mesas, sillas, heladeras, tablo- nes, carretillas, etc.			

Volumen del equipo embalado: .....

Volumen del equipo sin embalar:.....

Si el equipo y personal trabajando ocupan parcialmente áreas de descanso o de circulación del público, aclarar ubicación:.....

Describir con qué elementos transportarán el equipo hasta el lugar de la producción y en qué horarios.....

**B.- Si la producción requiere armado de estructuras, completar el siguiente detalle:**

Ubicación:

Detalle de materiales y anclajes o fijaciones:

Indicar donde se sujetarán los anclajes:

Tamaño de la estructura:

Tiempo de permanencia de la estructura:

Realizar un boceto representando la estructura ubicada en el lugar en donde se pretende instalar.

ROBERTO L. MOLINARI  
 Director Nacional de  
 Conservación de Áreas Protegidas  
 EMAIL: rmolinari@apn.gov.ar

*me es*



Presidencia de la Nación  
Secretaría de Turismo  
Administración de Parques Nacionales  
Ley 22.351

2010

2007 - "Año de la Seguridad Social"



*[Handwritten signature]*

.....  
Si ocupa parcialmente áreas de descanso en zonas de uso público intensivo, indicar cuáles son:

*[Handwritten mark]*

.....

...

Atención: si se requiere más de una estructura, adjuntar en hoja aparte (completar todo el punto B para cada estructura).

*[Handwritten mark]*

Lic. ROBERTO L. MOLINARI  
Director Nacional de  
Conservación de Áreas Protegidas  
EMAIL: rmolinari@apn.gov.ar

.....

Firma

*[Handwritten mark]*



Presidencia de la Nación  
 Secretaría de Turismo  
 Administración de Parques Nacionales  
 Ley 22.351

2010

2007 - "Año de la Seguridad Vial"



Para uso exclusivo de la APN

Autorizado	
Autorización condicionada <sup>6</sup>	
No autorizada	
Lugar y fecha presentación	
Monto del canon	
Monto de garantía y firma del funcionario	
Nº de cupón/es	

<sup>6</sup> Dependiendo del resultado de la evaluación de impacto ambiental.

Lic. ROBERTO L. MOLINARI  
 Director Nacional de  
 Conservación de Áreas Protegidas  
 EMAIL: rmolinari@apn.gov.ar



**ANEXO II**

**Instructivo de la "Normativa para la realización de actividades filmicas y de fotografía publicitaria.**

Para un mejor manejo de la normativa, el presente Instructivo es para ratificar los puntos más salientes de la misma:

- La Disposición que autoriza la actividad será extendida por la Intendencia del Parque Nacional correspondiente.
- La solicitud de autorización deberá completarse en todos los casos, sin excepción, y deberá mandarse una copia de la misma a la Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas, para dejar constancia.
- Lo estipulado en el artículo 5° referente a la autorización de las tomas fotográficas como el acuerdo de las fotos que realice la Intendencia, deberá ser comunicado a la Dirección de Interpretación, para que ésta última se encuentre al tanto del material solicitado al interesado.
- El artículo 8° tiene por finalidad descentralizar la operatoria de autorización de las actividades normadas. A tal fin se faculta a las Intendencias para autorizar o denegar las solicitudes que se presenten al respecto.
- Previo a la devolución del depósito de garantía estipulado en el artículo 12, la productora deberá enviar DOS (2) copias del material editado a la Intendencia, caso contrario el depósito no será devuelto.
- En el artículo 19, inciso f), la filmación de manipulaciones de animales deberá realizarse en el zoológico, y en ningún caso se autorizará el traslado de aquellos al área protegida.

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
 - "mcs" (top)  
 - A large signature (middle)  
 - "A" (middle)  
 - "28" (middle)  
 - A signature (bottom)

*Handwritten signature:*  
 Lic. ROBERTO L. MOLINARI  
 Director Nacional de  
 Conservación de Áreas Protegidas  
 EMAIL: rmolinari@apn.gov.ar



Presidencia de la Nación  
 Secretaría de Turismo  
 Administración de Parques Nacionales  
 Ley 22.351

2011

2007 - "Año de la Seguridad Vial"



*mech*

*A*

*Q* *v*

Por otra parte, la autoridad de aplicación deberá evaluar la conveniencia de autorizar la filmación en el área protegida si las tomas proyectadas con animales, aún cuando se realicen en el zoológico, se incluyan en lo establecido por el artículo 9°. Con respecto al inciso i) del mismo artículo, los gastos que ocasione el movimiento de personal de Guardaparques, serán tratados según lo establecido en el artículo 10°, es decir, la productora deberá hacerse cargo de los mismos.

Lic. ROBERTO L. MOLINARI  
 Director Nacional de  
 Conservación de Áreas Protegidas  
 EMAIL: rmo@arn.gov.ar

*Pa*  
*[Signature]*